

GOBIERNO DE MENDOZA

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION

LICITACION PUBLICA Nº 05/2019

EXPEDIENTE Nº 771.701-2-19

**FECHA RECEPCION DE SOBRES
Y APERTURA DE SOBRES:**

24/04/2019

HORA DE APERTURA:

10:00 HS.

**LUGAR DE CONSULTA, COMPRA Y
DE APERTURA DE SOBRES:**

*Departamento Compras y Contrataciones de
Sede Central - Barcala y Av. España – PB -
Ciudad de Mendoza (CP: 5500)*

MOTIVO:

**ADQUISICION DE MAQUINARIAS PARA EL
DEPARTAMENTO GENERAL DE
IRRIGACION – AÑO 2.019**

.....
FIRMA Y SELLO P/ REPARTICION

.....
FIRMA Y SELLO /ACLARACION OFERENTE

INDICE

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

- ARTICULO 1º: OBJETO DEL LLAMADO
- ARTICULO 2º: PLAZOS
- ARTICULO 3º: DEFINICIONES
- ARTICULO 4º: NORMAS LEGALES DE APLICACIÓN Y ORDEN DE PRELACION
- ARTICULO 5º: DISCRECIONALIDAD DEL ORGANISMO
- ARTICULO 6º: JURISDICCION Y DOMICILIO

CAPITULO II: DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA

- ARTICULO 7º: CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS
- ARTICULO 8º: CONOCIMIENTO Y CONFORMIDAD
- ARTICULO 9º: OBSERVACIONES
- ARTICULO 10º: ACLARACIONES Y/O ENMIENDAS DE OFICIO
- ARTICULO 11º: SISTEMA DE LICITACION

CAPITULO III: DE LOS OFERENTES

- ARTICULO 12º: REQUISITOS GENERALES
- ARTICULO 13º: RESPONSABILIDAD SOLIDARIA
- ARTICULO 14º: SOCIEDADES
- ARTICULO 15º: UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS
- ARTICULO 16º: OFERENTES EXCLUIDOS
- ARTICULO 17º: PERSONERIA, UNIFICACION

CAPITULO IV: FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTACION DE LA OFERTA

- ARTICULO 18º: REQUISITOS GENERALES DEL CONTENIDO DE LAS OFERTAS
- ARTICULO 19º: SOBRE Nº 1
- ARTICULO 20º: DOCUMENTACION DE LA PROPUESTA (CARPETA Nº 1)
- ARTICULO 21º: ANTECEDENTES EMPRESARIOS Y LEGALES (CARPETA Nº 2)
- ARTICULO 22º: PROPUESTA TECNICA (CARPETA Nº 3)
- ARTICULO 23º: ANTECEDENTES ECONOMICOS-FINANCIEROS (CARPETA Nº 4)
- ARTICULO 24º: GARANTIA DE OFERTA
- ARTICULO 25º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
- ARTICULO 26º: SOBRE Nº 2
- ARTICULO 27º: OFERTA BASICA
- ARTICULO 28º: OFERTA ALTERNATIVA
- ARTICULO 29º: FORMA DE COTIZAR
- ARTICULO 30º: PLAZO DE ENTREGA

.....
FIRMA Y SELLO P/ REPARTICION

.....
FIRMA Y SELLO /ACLARACION OFERENTE

CAPITULO V: PRESENTACION DE LAS OFERTAS Y APERTURA DE SOBRES

- ARTICULO 31º:** PRESENTACION DE LAS OFERTAS
- ARTICULO 32º:** APERTURA DE SOBRES
- ARTICULO 33º:** REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD SUBSANABLES (SOBRE N° 1)
- ARTICULO 34º:** REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD INSUBSANABLES (SOBRE N° 1)
- ARTICULO 35º:** APERTURA DEL SOBRE N° 2
- ARTICULO 36º:** CAUSALES DEL RECHAZO DEL SOBRE N°2
- ARTICULO 37º:** ACTA DE APERTURA
- ARTICULO 38º:** CONSULTA DE LAS ACTUACIONES

CAPITULO VI: DE LA ADJUDICACION

- ARTICULO 39º:** INFORME DE PREADJUDICACION
- ARTICULO 40º:** CRITERIO DE PREADJUDICACION
- ARTICULO 41º:** MEJORA DE OFERTAS
- ARTICULO 42º:** ADJUDICACION
- ARTICULO 43º:** DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE OFERTA
- ARTICULO 44º:** DESISTIMIENTO DE LA ADJUDICACION
- ARTICULO 45º:** PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

CAPITULO VII: DE LAS IMPUGNACIONES

- ARTICULO 46º:** ACTOS IMPUGNABLES

CAPITULO VIII: GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- ARTICULO 47º:** MONTO Y FORMA DE CONSTITUCION

CAPITULO IX: DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

- ARTICULO 48º:** INVARIABILIDAD DE PRECIOS
- ARTICULO 49º:** CESION DEL CONTRATO
- ARTICULO 50º:** REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO

CAPITULO X: DE LA PROVISION, RECEPCION Y PAGO

- ARTICULO 51º:** CONDICIONES DE ENTREGA
- ARTICULO 52º:** RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA
- ARTICULO 53º:** PAGO

.....
FIRMA Y SELLO P/ REPARTICION

.....
FIRMA Y SELLO /ACLARACION OFERENTE

CAPITULO XI: PENALIDADES

- ARTICULO 54º: INCUMPLIMIENTO Y MULTAS
- ARTICULO 55º: PROVISION NO AJUSTADA AL CONTRATO
- ARTICULO 56º: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR
- ARTICULO 57º: ADJUDICACION SEGUNDO OFERENTE MEJOR CALIFICADO
- ARTICULO 58º: RESCICION POR PARTE DEL DPTO. GRAL. DE IRRIGACION

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

- ARTICULO 1º: ESTUDIO DE LA DOCUMENTACION E INFORMACION A REUNIR POR LOS OFERENTES
- ARTICULO 2º: ANTECEDENTES DE PROVISIONES SIMILARES
- ARTICULO 3º: ANTECEDENTES TECNICOS DE LOS BIENES OFRECIDOS
- ARTICULO 4º: CARACTERISTICAS DE LOS BIENES A PROVEER
- ARTICULO 5º: LUGAR DE ENTREGA
- ARTICULO 6º: GARANTIA TECNICA MINIMA – DECLARACION JURADA
- ARTICULO 7º: MANTENIMIENTO Y SERVICE - INFRAESTRUCTURA
- ARTICULO 8º: PROVISION DE REPUESTOS
- ARTICULO 9º: PROVISION DE MANUALES TECNICOS
- ARTICULO 10º: CURSOS DE CAPACITACION
- ARTICULO 11º: CUMPLIMIENTO DEL PLIEGO
- ARTICULO 12º: ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES
 - RENGLON Nº 1: RETROEXCAVADOR – CARGADOR FRONTAL SOBRE NEUMÁTICOS 4x4
 - RENGLON Nº 2: EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS

.....
FIRMA Y SELLO P/ REPARTICION

.....
FIRMA Y SELLO /ACLARACION OFERENTE

ANEXO I

FORMULARIOS

- FORMULARIO Nº 1: NOTA DE PRESENTACIÓN
- FORMULARIO Nº 2: DECLARACION JURADA DE VERACIDAD DE LA INFORMACION
- FORMULARIO Nº 3: ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA
- FORMULARIO Nº 4: PLANILLA DE COTIZACION

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE OFERTAS

.....
FIRMA Y SELLO P/ REPARTICION

.....
FIRMA Y SELLO /ACLARACION OFERENTE

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO Nº 1: OBJETO DEL LLAMADO

El presente Pliego tiene por objeto establecer las Condiciones Generales del llamado a Licitación Pública a ser realizado por este Departamento General de Irrigación, para la adquisición de las maquinarias detalladas en el Artículo 12º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTICULO Nº 2: PLAZOS

Todos los plazos mencionados en la documentación licitatoria se computarán en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se consigne que los mismos serán en días corridos.

Cuando el vencimiento de algún plazo coincida con un día feriado, se extenderá dicho vencimiento al día hábil administrativo posterior.

Asimismo el Departamento se reserva la facultad de prorrogar a su sólo juicio, los plazos establecidos en la documentación licitatoria. En este supuesto, deberá notificar en forma fehaciente a todos los adquirentes de pliegos, sin perjuicio de otros medios de publicidad que estime conveniente.

ARTICULO Nº 3: DEFINICIONES

A fin de permitir una adecuada interpretación de los términos contenidos en el presente Pliego y toda la documentación relacionada con la presente Licitación, se atribuirán a los mismos el significado que en cada caso se indica:

Adquirente: Persona física o jurídica que ha adquirido el presente Pliego.

Adjudicación: Resolución del Superintendente General del Departamento General de Irrigación que resuelve la Licitación.

Adjudicatario: Oferente cuya oferta ha sido aceptada mediante la correspondiente Resolución de Adjudicación.

Oferente: Todo aquel que formule una oferta, considerada como declaración de voluntad irrevocable y unilateral, en la presente Licitación, y en los términos estipulados en los Pliegos de Condiciones Generales y de Condiciones Particulares.

Comisión de Calificación y Pre adjudicación: También llamada Comisión, Órgano consultivo constituido ad-hoc mediante Resolución de Superintendencia, y a cuyo cargo se halla la atención de consultas, la emisión de circulares, la elaboración de los informes de Calificación y Pre adjudicación.

.....
FIRMA Y SELLO P/ REPARTICION

.....
FIRMA Y SELLO /ACLARACION OFERENTE

Representante Legal o Apoderado: Persona física designada por el Oferente para representarlo en todos los actos del proceso de licitación y suscribir toda la documentación de la Oferta y/o Contrato, según corresponda.

ARTICULO Nº 4: NORMAS LEGALES DE APLICACIÓN Y ORDEN DE PRELACION

La Licitación se rige por los presentes Pliegos. En caso de discrepancia se establece el siguiente orden de prelación como fuente de interpretación:

- a) Pliego de Condiciones Generales
- b) Pliego de Condiciones Particulares
- c) Aclaraciones y/o Circulares
- d) Ley de Administración Financiera Provincial Nº 8706 y sus modificatorias.
- e) Ley de Procedimiento Administrativo de Mendoza Nº 9003, sus modificatorias y complementarias.
- f) Todo cuanto no esté previsto en la normativa aplicable y en los presentes Pliegos, será resuelto de acuerdo con los Principios Generales del Derecho Administrativo en la forma más favorable al Departamento General de Irrigación.

ARTICULO Nº 5: DISCRECIONALIDAD DEL ORGANISMO

Ni la venta de los pliegos, ni la recepción y apertura de las Ofertas, ni el informe de Pre adjudicación obligan a la Repartición a adjudicar, pudiendo la misma rechazar todas las ofertas presentadas, a su exclusivo juicio discrecional, si aquellas no resultaran convenientes a los intereses del D.G.I. e incluso por razones presupuestarias, financieras y/o económicas.

Ninguna de las situaciones referidas en éste artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

ARTICULO Nº 6: JURISDICCION Y DOMICILIO

Todas las cuestiones judiciales que se susciten con motivo de la presente Licitación y que sean ajenas a la competencia originaria y exclusiva de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, deberán dirimirse ante los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza renunciando los Oferentes y/o Adjudicatarios a cualquier otra Jurisdicción o Fuero y expresamente al Fuero Federal que pudiera corresponderle por distinta vecindad o extranjería, lo cual el Oferente deberá declarar bajo fe de juramento en el Formulario Nº 1 – Anexo I, constituyendo domicilio legal en la Ciudad de Mendoza o en las zonas urbanas de los departamentos de Godoy Cruz, Las Heras, Guaymallen, Maipú o Luján y denunciando su domicilio real o social, según corresponda.

.....
FIRMA Y SELLO P/ REPARTICION

.....
FIRMA Y SELLO /ACLARACION OFERENTE

El domicilio constituido subsistirá a todos los efectos de la presente licitación mientras no se comuniquen por medio fehaciente al Dpto. Compras y Contrataciones de Sede Central de la Repartición el cambio del mismo, siendo hasta esos momentos válidos todas las notificaciones y actos practicados en el domicilio anterior.

CAPITULO II: DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA

ARTICULO Nº 7: CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS

La consulta, sin cargo, y la adquisición de los pliegos de la presente licitación podrá efectuarse en horario administrativo, en el Departamento Compras y Contrataciones de Sede Central del Departamento General de Irrigación, sito en Pta. Baja - Barcala y España de Ciudad de Mendoza (CP.:5500).

El valor del pliego se establece en la suma de **Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00)**

ARTICULO Nº 8: CONOCIMIENTO Y CONFORMIDAD

La sola presentación a la Licitación y el hecho de cotizar precio y firmar planilla de presupuesto y pliegos, implica el pleno conocimiento y aceptación de todos y de cada uno de los términos que surgen del presente Pliego, la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y la declaración expresa de tales conocimientos y aceptación.

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para la presentación, cotización y consideración de la propuesta.

ARTICULO Nº 9: OBSERVACIONES

Todos los adquirentes de un Pliego tendrán derecho a formular, por escrito y en idioma español, aclaraciones relacionadas con su contenido, las que deberán dirigirse al Señor Jefe del Dpto. Compras y Contrataciones de Sede Central del Departamento General de Irrigación con una anticipación de cinco (5) días al acto de apertura de sobres, y ser presentadas en la repartición y domicilio consignados en el art. 7º.

Las respuestas que merezcan dichas aclaraciones serán comunicadas por la Comisión, por escrito y en idioma español, hasta dos (2) días antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, a todos los adquirentes de pliego, en los domicilios consignados en sus recibos de adquisición.

.....
FIRMA Y SELLO P/ REPARTICION

.....
FIRMA Y SELLO /ACLARACION OFERENTE

ARTICULO Nº 10: ACLARACIONES Y/O ENMIENDAS DE OFICIO

El Departamento General de Irrigación podrá si lo juzga necesario, antes de la fecha de apertura de las ofertas, formular aclaraciones de oficio, es decir sin consulta previa, o modificar los documentos de la Licitación mediante enmienda.

Todas las aclaraciones o enmiendas con o sin consulta previa, llevarán numeración correlativa y formarán parte de la documentación licitatoria.

ARTICULO Nº 11: SISTEMA DE LICITACION

La licitación Pública se efectuará mediante el procedimiento de dos (2) sobres.

El primer sobre (SOBRE Nº 1 – ANTECEDENTES) contendrá la documentación que permita la calificación de los oferentes en cuanto a su capacidad técnica, económica financiera y legal.

El segundo sobre (SOBRE Nº 2 – OFERTA) contendrá la oferta básica y plazo de entrega de los bienes objeto de ésta licitación.

CAPITULO III: DE LOS OFERENTES

ARTICULO Nº 12: REQUISITOS GENERALES

OFERENTES ADMITIDOS: Podrán ser oferentes de la presente Licitación las personas físicas o jurídicas que en forma individual o conjunta hayan adquirido los pliegos y reúnan las condiciones requeridas en los mismos.

No se admitirán ofertas presentadas por Sociedades Accidentales o Sociedades de Hecho. Los únicos tipos societarios que se aceptarán serán la Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada y las Uniones Transitorias de Empresas en las condiciones establecidas en los art. 14º y 15º del presente pliego.

ARTICULO Nº 13: RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

Cuando un oferente esté formado por dos o más integrantes (UTE) y aún cuando uno solo de ellos presentase oferta, el resto quedará solidaria e ilimitadamente obligado a cumplir todas las obligaciones emergentes de la presente Licitación y en su caso, de la Adjudicación.

.....
FIRMA Y SELLO P/ REPARTICION

.....
FIRMA Y SELLO /ACLARACION OFERENTE

ARTICULO Nº 14: SOCIEDADES

Conforme lo establecido por el art. 12º, podrán ser oferentes bajo ésta figura social:

1. Sociedades de Responsabilidad Limitada (S.R.L.) regularmente constituidas, es decir, debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio.
2. Sociedades Anónimas (S.A.), regularmente constituidas, es decir debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio.
3. Sociedades constituidas en el extranjero, con expreso cumplimiento previo de lo dispuesto en el Art. 118º - 3er. Párrafo y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550 y sus modificatorias.

ARTICULO Nº 15: UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS

Para el caso de Uniones Transitorias de Empresas (U.T.E.), las mismas deberán constituirse conforme lo establecido en los Art. 377º y 383º de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550 y sus modificatorias. En cualquier caso deberá cumplimentarse los siguientes requisitos:

1. Su duración no podrá ser menor a veinticuatro (24) meses posteriores al vencimiento de las obligaciones contractuales emergentes de la Licitación.
2. Deberá determinarse expresamente en el Contrato de Unión Transitoria de Empresas o en instrumento al efecto, la responsabilidad solidaria e ilimitada de sus miembros frente al Departamento General de Irrigación, para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de la presente contratación, la que no debe cesar hasta que se den por canceladas todas las obligaciones pendientes de cumplimiento.
3. Se prohíbe expresamente la posibilidad de desvinculación o transferencias de derechos o participación en la U.T.E., para todos sus miembros, cuyas aportaciones y participación consecuentemente quedan por éste acto inmovilizadas y afectadas al Contrato emergente de la presente Licitación, salvo autorización expresa dada por escrito por el D.G.I.
4. La apertura del Concurso Preventivo o Quiebra, la Disolución o Liquidación de cualquiera de las empresas miembros de la U.T.E. no produce la disolución de ésta y los restantes miembros de la U.T.E. deberán cumplir la totalidad de las obligaciones emergentes del pliego.
5. El representante de la U.T.E., deberá ser designado mediante mandato especial irrevocable por el tiempo de duración de la misma, quién deberá constituir domicilio especial en la Ciudad de Mendoza. Allí se tendrán por válidas todas las notificaciones y se entenderá también por domicilio válido para todos los miembros de la U.T.E. a todos los efectos de la Licitación y del Contrato. El representante deberá contar con poderes suficientes de todos y cada uno de los miembros para ejercer derechos y contraer obligaciones que hagan a la licitación y ejecución del Contrato en caso de ser adjudicatario. La designación de éste representante deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio.

.....
FIRMA Y SELLO P/ REPARTICION

.....
FIRMA Y SELLO /ACLARACION OFERENTE

6. No se admitirá la inclusión de nuevos miembros con posterioridad a la presentación de la oferta.
7. En la presentación de las Ofertas, se solicitará a cada integrante de la U.T.E. la documentación requerida por el Pliego, para el Oferente individual, de acuerdo a su tipicidad y marco normativo específico.
8. La U.T.E., deberá estar debidamente inscrita a la fecha de apertura del Sobre N° 1. No obstante podrá presentar en su oferta, el Contrato de U.T.E., debidamente certificado y legalizado, juntamente con la constancia de iniciación del trámite judicial administrativo, según corresponda, de inscripción. Dicho trámite deberá estar concluido previo a la emisión del dictado del acto administrativo que adjudique la Licitación.

ARTICULO N° 16: OFERENTES EXCLUIDOS

No podrán ser oferentes en la presente Licitación quienes se encuentren comprendidos en alguno de los siguientes casos:

1. Los que no tengan capacidad para contratar.
2. Los evasores y deudores impositivos o previsionales del Fisco Nacional o Provincial, condición que quedará acreditada con informe de la autoridad competente.
3. Los fallidos, e inhabilitados judicialmente para ejercer el comercio.
4. Los que se encuentren inhibidos para disponer de sus bienes.
5. Los que registren incapacidad civil.
6. Los procesados o condenados en proceso penal.
7. Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, Empresas o Sociedades del Estado, Entes Autárquicos o Descentralizados.
8. Los que registren cualquier tipo de sanción impuesta por parte de los Organismos competentes, como consecuencia de incumplimiento de contratos celebrados con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, Empresas o Sociedades del Estado, Entes Autárquicos o Descentralizados.
9. Ningún oferente componente de una Unión Transitoria de Empresas, conjunto o grupo económico u otra agrupación admitida, podrá formar parte de otro proponente que individualmente o asociado participe también en ésta Licitación.
10. Las sociedades que fueren sucesoras de sociedades sancionadas, cuando existieren indicios suficientes, que por su gravedad, precisión y concordancia hicieren presumir que media en el caso una simulación con el fin de eludir los efectos de las sanciones impuestas a sus antecesores.
11. Los profesionales que se encuentran con contrato de locación de servicios u obras o cualquier vinculación, ya sea para tareas de asesoría o ejecutivas o de cualquier otro tipo, con el Estado Nacional, Provincial o Municipal sus Empresas, Entes o Institutos en la fecha fijada para la apertura de los sobres, o hayan tenido contratos en los seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura del Sobre N° 1.

.....
FIRMA Y SELLO P/ REPARTICION

.....
FIRMA Y SELLO /ACLARACION OFERENTE

ARTICULO Nº 17: PERSONERIA, UNIFICACION

La personería de los representantes legales o apoderados, deberá ser acreditada por instrumentos extendidos ante Escribano Público y legalizada por el Colegio Notarial respectivo. En caso de un oferente constituido por más de un miembro, (U.T.E.) los mismos deberán unificar personería, con anterioridad a la presentación de la oferta. El representante legal o apoderado, en quien se haya unificado personería, deberá estar facultado para obligar a sus mandantes y a ejecutar todos los actos que surjan de la presente licitación y eventualmente, de la adjudicación.

CAPITULO IV: FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTACION DE LAS OFERTAS

ARTICULO Nº 18: REQUISITOS GENERALES DEL CONTENIDO DE LAS OFERTAS

- 1) Toda la documentación de la oferta se presentará en dos sobres o paquetes, conteniendo los ANTECEDENTES (SOBRE Nº 1) y la OFERTA (SOBRE Nº 2). Dichos sobres o paquetes deberán ser correctamente cerrados, firmados por el proponente, o su apoderado y/o representante legal y llevarán la siguiente inscripción:

“SOBRE Nº 1 – ANTECEDENTES”	“SOBRE Nº 2 – OFERTA”
“GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”	“GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”
“DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION”	“DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION”
“LICITACION PUBLICA Nº 05/2019 “ADQUISICION DE MAQUINARIAS” “APERTURA: 24/04/19 10:00 HS.”	“LICITACION PUBLICA Nº 05/2019 “ADQUISICION DE MAQUINARIAS” “APERTURA: 24/04/19 10:00 HS.”

- 2) La documentación solicitada en los sobres Nº 1 y Nº 2, deberá presentarse dactilografiada o impresa, en idioma español, en Original y Duplicado, con su contenido debidamente foliado correlativamente y colocado según el orden establecido en el presente Pliego.

.....
FIRMA Y SELLO P/ REPARTICION

.....
FIRMA Y SELLO /ACLARACION OFERENTE

El primer ejemplar deberá identificarse con la palabra “ORIGINAL”, el cual será considerado a todos los efectos como presentación válida y prevalecerá sobre el que contenga la leyenda “DUPLICADO”.

- 3) Podrán agregarse en su idioma de origen los folletos ilustrativos y documentación análoga. En éste caso la misma deberá ser traducida al idioma español por Traductor público matriculado y su firma autenticada por el Consejo Profesional correspondiente.
- 4) La documentación de ambos sobres deberán estar firmadas y con aclaración de firma en todas las hojas por el Oferente o su Representante legal.
- 5) Toda enmienda y/o raspadura en la documentación contenida en ambos sobres, deberá ser debidamente salvada por el Oferente o su Representante Legal, al pie de la página y antes de la firma.

ARTICULO Nº 19: SOBRE Nº 1

La propuesta deberá contener la siguiente documentación:

- a) Pliego de Condiciones Generales, y Pliego de Condiciones Particulares, debidamente firmados en todas sus hojas por el Oferente o su Representante Legal o Apoderado.
- b) Documentación de la Propuesta (Carpeta Nº 1) que se detalla en el art. 20º
- c) Antecedentes Empresarios y Legales (Carpeta Nº 2) que se detalla en el art. 21º
- d) Propuesta Técnica (Carpeta Nº 3) que se detalla en el art. 22º.
- e) Antecedentes Económicos – Financieros (Carpeta Nº 4) que se detalle en el art. 23º.

ARTICULO Nº 20: DOCUMENTACION DE LA PROPUESTA (CARPETA Nº 1)

Cada Oferente deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Recibo original que acredite la adquisición de los Pliegos de Licitación. En caso de Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.) bastará con la presentación de un solo recibo a nombre de uno de ellos.
- b) Nota de Presentación (Formulario Nº 1 – Anexo I)
- c) Declaración Jurada de veracidad de la Información suministrada (Formulario Nº 2 Anexo I).
- d) Garantía de Oferta (se detalla en art. 24º)

.....
FIRMA Y SELLO P/ REPARTICION

.....
FIRMA Y SELLO /ACLARACION OFERENTE

- e) Declaración Jurada en que el Oferente manifiesta en forma expresa no encontrarse comprendido en las incompatibilidades del art. 16º.
- f) Listado de juicios en que el oferente fuere parte contra el Gobierno Nacional, provincial y/o Municipal, entes descentralizados y autárquicos, empresas y/o sociedades del Estado y Bancos Oficiales de la Provincia y/o declaración jurada de no ser parte en estos juicios.

Toda la documentación solicitada en éste artículo, excepto la enunciada en el inciso a) deberá estar certificada por ante Escribano Público y legalizada por el Colegio Notarial respectivo.

ARTICULO Nº 21: ANTECEDENTES EMPRESARIOS Y LEGALES (CARPETA Nº 2)

Cada Oferente deberá presentar la siguiente información:

- a) Antigüedad de la Empresa (Formulario Nº 3 – Anexo I)
- b) Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.).
- c) Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ya sea como contribuyente local o comprendido en el Régimen de Convenio Multilareal.
- d) Copia certificada de los Estatutos Sociales de la empresa postulante y actas que acrediten la designación de sus directores, administradores y/o socios gerentes, síndicos o miembros del consejo de vigilancia. Todos estos instrumentos deberán estar debidamente actualizados e inscriptos en la Dirección de Personas Jurídicas, Registro Público de Comercio o Reparticiones que correspondan en otras Provincias o a nivel nacional, o autoridad pertinente de acuerdo a las leyes del país de constitución.
- e) Referencias Bancarias (Formulario Nº 4 – Anexo I). Cada entidad financiera con que opera la empresa concursante deberá detallar la calificación conceptual que la empresa le merece y la antigüedad de la relación. El oferente deberá informar si tiene líneas de créditos, en caso afirmativo indicará plazos, en que entidades y montos, adjuntando una constancia de la entidad correspondiente.
- f) Declaración Jurada donde el Oferente presenta listado completo de clientes en la región Cuyo, con la información solicitada en el art. 2º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTICULO Nº 22: PROPUESTA TECNICA (CARPETA Nº 3)

Cada Oferente deberá incluir la siguiente documentación mínima:

- a) Descripción de los equipos que se ajusten a las especificaciones del presente Pliego.

.....
FIRMA Y SELLO P/ REPARTICION

.....
FIRMA Y SELLO /ACLARACION OFERENTE

- b) Antecedentes de provisión de máquinas, como las aquí solicitadas a otras reparticiones o empresas.
- c) Provisión de folletos, planos, memorias descriptivas y otras documentaciones técnicas sobre las máquinas, sus materiales, elementos y accesorios fabricados, todos en castellano. Queda entendido que cada material y elemento de las máquinas y de sus accesorios cualquiera sea el tamaño, forma y función deberá cumplir lo solicitado en éste inciso. Así mismo todos los folletos y documentaciones aquí mencionadas, deberán corresponderse con los bienes que se ofrecen, por lo que en ningún caso serán solamente ilustrativos, sino que deberán ser evaluativos para la decisión de su admisibilidad.
- d) Carta Poder del fabricante, si correspondiere, que acredite al Oferente como representante oficial de los bienes ofrecidos y/o autorizado para su comercialización.
- e) En caso de no ser el Oferente fabricante de los bienes ofrecidos, deberá acompañar certificación de éste último que acredite y garantice que la provisión puede ser cumplida por el Oferente dentro del plazo de entrega establecido en el presente Pliego.
- f) Declaración Jurada donde el Oferente se obliga en forma expresa, en caso de resultar Adjudicatario a dar Garantía que cubra en forma indivisible y total y en el lugar de trabajo de la máquina que corresponda, por un término de doce (12) meses a contar de la recepción definitiva. Esta garantía incluye vicios o defectos ocultos y cualquier otro desperfecto que impida el normal funcionamiento del bien en un todo de acuerdo con las demás condiciones establecidas en Pliego de Condiciones Particulares. Además, cuando el bien quedara fuera de servicio por un tiempo por problemas inherentes a la garantía, con la comunicación del Dpto. Gral. de Irrigación de producido el vencimiento, en forma automática se prorrogará el mismo tiempo el vencimiento de la garantía del bien.
- g) Declaración Jurada donde el Oferente se obliga en forma expresa, en caso de resultar adjudicatario a dar el mantenimiento y servicio a los bienes adjudicados durante el período de Garantía. A tal fin deberá nominar expresamente al Agente de Servicio y su domicilio, en el ámbito de la provincia de Mendoza, que se hará cargo del mantenimiento y servicio en el período establecido en éste inciso. Además deberá incluirse declaración de conformidad para que personal de la Repartición proceda a inspeccionar el mismo cuando lo estime conveniente. El Servicio Técnico exigido deberá ofrecerse en las condiciones que quedarán expresamente indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares.
- h) Declaración Jurada donde el Oferente manifiesta en forma expresa tener stock de repuestos y/u obtenerlos para los bienes que se les adjudique, con el alcance establecido en el Pliego de Condiciones Particulares. La obligación de tener repuestos se extenderá hasta un plazo de cinco (5) años, con posterioridad al vencimiento del período de garantía.
- i) El Oferente deberá acreditar fehacientemente que la o las empresas a cargo de las obligaciones detalladas en los incisos g) y h), es representante oficial en la Provincia de Mendoza, de las máquinas ofrecidas.

.....
FIRMA Y SELLO P/ REPARTICION

.....
FIRMA Y SELLO /ACLARACION OFERENTE

- j) En caso de que el Oferente no asuma las obligaciones del inc. g) y h), deberá acompañar nota de aceptación por parte de la o las empresas a cuyo cargo estarán las mismas.
- k) Declaración Jurada donde el Oferente se compromete, en caso de resultar Adjudicatario, a capacitar al personal profesional o técnico del Departamento, futuros operadores de los equipos, en la forma y condiciones establecidas en el art. 10º del Pliego de Condiciones Particulares.

La documentación solicitada en los incisos d), e), f), g), h), i), j) y k), deberá estar certificada ante Escribano Público y legalizado por el Consejo Notarial respectivo.

ARTICULO Nº 23: ANTECEDENTES ECONOMICOS-FINANCIEROS (CARPETA Nº 4)

Cada Oferente deberá presentar los Estados Contables completos, de los tres (3) últimos ejercicios anuales cerrados y aprobados, según la fecha de cierre del ejercicio.

Si el último balance tuviera una antigüedad mayor a seis (6) meses a la fecha de apertura de la licitación deberá presentar un estado patrimonial a fecha no superior a los seis (6) meses ó informe del Contador donde exprese que no existen diferencias sustanciales con respecto al último balance presentado.

La documentación antedicha deberá presentarse de acuerdo con normas legales y profesionales vigentes, estar dictaminada por Contador Público Nacional y certificada su firma por el Consejo Profesional correspondiente.

Los Estados Contables divulgados en formato de folleto impreso, en los cuales las firmas de auditores externos o Contadores figure también en forma impresa, serán válidas en la medida que contengan la ratificación ológrafa de su firma legalizada por el Consejo Profesional correspondiente.

ARTICULO Nº 24: GARANTIA DE OFERTA

Para afianzar el mantenimiento de la oferta, cada oferente deberá presentar en el Sobre Nº 1, garantía por un importe fijo de Pesos Un millón (\$ 1.000.000,00). Esta garantía podrá constituirse mediante:

- a) Dinero en efectivo o cheque a la vista emitido contra una entidad bancaria con Sucursal en la Provincia de Mendoza, a la orden del Departamento General de Irrigación el cual será inmediatamente presentado para su cobro.
- b) Fianza o Aval bancario a primer requerimiento, firmado por el Gerente de la Institución o autoridad con capacidad jurídica para obligar al Banco.
- c) Póliza de Seguro de Caución, siempre y cuando sean emitidas bajo las siguientes condiciones:
 - 1. El Seguro de Caución deberá ser extendido por entidad aseguradora legalmente habilitada y de reconocida solvencia, debiendo acompañarse

.....
FIRMA Y SELLO P/ REPARTICION

.....
FIRMA Y SELLO /ACLARACION OFERENTE

certificación suficiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación que acredite su habilitación, la vigencia de la misma y la solvencia de la Aseguradora.

2. En todos los casos deberá presentarse la comprobación directa, o declaración jurada, del asegurado con que cuenta.

La garantía prevista en el inc. a), deberá depositarse en la Tesorería General del Departamento General de Irrigación y acompañar el respectivo comprobante de Ingresos Varios, al igual que las previstas en los incisos b) y c), en el Sobre N° 1.

En todos los casos deberá consignarse en el depósito y/o documento la denominación y el número de la licitación y el nombre del Oferente.

ARTICULO N° 25: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El plazo mínimo de mantenimiento de la oferta será de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente a la apertura de Sobres.

Al vencimiento del plazo para el mantenimiento de la oferta, éste se entenderá prorrogado automáticamente por plazos iguales al fijado, salvo que el oferente comunicara en forma expresa y fehaciente su voluntad de no prorrogarlo, cinco (5) días hábiles antes de la finalización de dicho plazo.

Si el oferente desiste de su oferta antes del vencimiento de los plazos indicados precedentemente, se ejecutará la Garantía de Oferta.

ARTICULO N° 26: SOBRE N° 2

Dentro del Sobre N° 2 deberá presentarse un sobre cerrado por cada renglón que ofrezca la empresa y en cada uno de ellos se incluirá la siguiente información:

- a) Oferta Básica –en pesos moneda nacional-
- b) Plazo de Entrega

Las Ofertas Alternativas se presentarán también en sobres separados y cerrados

ARTICULO N° 27: OFERTA BASICA

Deberá contener:

- a) Planilla de Cotización, según lo establecido en el art. 29° de éste Pliego
- b) Plazo de Entrega según el art. 30° de éste Pliego

Toda la documentación solicitada en éste artículo deberá estar firmada, con su aclaración por el Oferente o su Representante Legal.

.....
FIRMA Y SELLO P/ REPARTICION

.....
FIRMA Y SELLO /ACLARACION OFERENTE

ARTICULO Nº 28: OFERTA ALTERNATIVA

Podrán presentarse propuestas alternativas, desde el punto de vista técnico, económico u otro, siempre que se hubiere presentado oferta básica, caso contrario no serán consideradas.

En caso de Ofertas Alternativas, la documentación deberá presentarse en igual forma y condiciones que las establecidas para la Oferta Básica.

ARTICULO Nº 29: FORMA DE COTIZAR

La oferta deberá cotizarse a Consumidor Final y en todos los casos deberá ofertarse de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, como así también, los “opcionales” detallados cuando así correspondiere y fueren solicitados.

Será obligatorio para el oferente informar si su producto cumple punto por punto lo detallado en pliego y especificar marca y origen de los productos que integran cada renglón. El Departamento General de Irrigación se reserva la facultad de adjudicar en forma global o por renglón, de acuerdo a su conveniencia e intereses.

Las características técnicas solicitadas son preferenciales pero no “excluyentes”, salvo que se indique expresamente.

COTIZACION DE OPCIONALES: Dejase expresamente establecido que las cotizaciones solicitadas para éste tipo de oferta, deberán hacerse en forma independiente de la Oferta Básica, y su adquisición será optativa por parte de la Repartición al concretarse la adjudicación.

En éste caso deberá cotizarse en la misma forma que para la oferta básica.

La oferta básica y alternativas, si las hubiere, deberán ser cotizadas en Pesos de curso legal y forzoso de la República Argentina, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- a) Precios unitarios en números y el total del renglón en números y en letras.
- b) Al sólo efecto de facilitar la comparación de ofertas, los precios deben contemplar en forma separada los impuestos exigidos conforme a la normativa vigente (indicando importe y tasa o alícuota correspondiente así como la base imponible considerada) y la totalidad de los gastos correspondientes a la entrega de la provisión lista para su funcionamiento en el lugar de destino final de cada máquina. La Repartición se reserva el derecho de gestionar la exención al pago de todo derecho o impuesto que grave a los bienes adjudicados, conforme a la normativa vigente.

.....
FIRMA Y SELLO P/ REPARTICION

.....
FIRMA Y SELLO /ACLARACION OFERENTE

- c) Los descuentos, bonificaciones o rebajas que eventualmente se ofrezcan, deberán realizarse sobre el valor total de la oferta.
- d) Los precios cotizados en la oferta serán los netos a abonar.

ARTICULO Nº 30: PLAZO DE ENTREGA

El oferente deberá proponer un cronograma de entrega, debiendo detallar la fecha y cantidad de bienes a entregar, en el supuesto que las mismas fueran parciales, los plazos propuestos se considerarán en días corridos, computándose desde la notificación de la Resolución de Adjudicación. El plazo propuesto no deberá ser superior a treinta (30) días corridos.

CAPITULO V: PRESENTACION DE LAS OFERTAS Y APERTURA DE SOBRES

ARTICULO Nº 31: PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Los sobres o paquetes de las ofertas se recibirán hasta la hora fijada para la realización del Acto de Apertura, debiendo los oferentes tomar todos los recaudos a los efectos de que los mismos sean recibidos en tiempo y en forma.

ARTICULO Nº 32: APERTURA DE SOBRES

En el lugar, día y hora indicados en la publicación del llamado a Licitación, o en notas aclaratorias y/u otro medio, se procederá - en acto público – a la apertura del Sobre o paquete Nº 1 de todas las ofertas presentadas en tiempo y forma. En dicho acto se verificará que estén todos los sobres o paquetes recibidos perfectamente cerrados y en correcto estado. Los sobres o paquetes identificados como Sobre Nº 1, serán abiertos de acuerdo con el número de orden asignado a cada uno, el que se otorgará sucesivamente en función del día y hora de cada recepción.

ARTICULO Nº 33: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD SUBSANABLES (SOBRE Nº 1)

a) Subsanables en el Acto de Apertura: Durante el acto podrán subsanarse, por el Apoderado o representante legal con instrumento certificado que acredite tal circunstancia, los siguientes requisitos:

1. Falta de firma autorizada y su aclaración, en alguna de las hojas.
2. Salvedad de raspaduras o enmiendas.
3. Falta de ejemplar DUPLICADO.

.....
FIRMA Y SELLO P/ REPARTICION

.....
FIRMA Y SELLO /ACLARACION OFERENTE

b) Subsanales con posterioridad al Acto de Apertura: Con posterioridad al Acto de Apertura, se admitirá la subsanación en un plazo que no excederá de los dos (2) días siguientes a la notificación que realice la Comisión de Pre adjudicación, de:

1. Falta de firma autorizada y su aclaración, en alguna de las hojas de las propuestas, con excepción de la documentación exigida en el art. 19º inc. a)
2. Salvedad de raspaduras o enmiendas en parte de la propuesta.
3. Falta de cumplimiento a los artículos: 18º, 20º, 21º, 22º y 23º, con las excepciones insubsanales del Art. Nro. 34 bajo apercibimiento de tener por desistida la propuesta.

ARTICULO Nº 34: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD INSUBSANABLES DEL SOBRE Nº 1

- a) Que la documentación no esté dactilografiada o impresa en idioma español.
- b) La falta de presentación en la forma y condición previstas en todas y cada una de las documentaciones exigidas en los siguientes artículos:
 - Art. 20º (Documentación de la propuesta) inc. a)
 - Art. 24º (Garantía de Oferta)
- c) No haber acompañado el Sobre Nº 2.

ARTICULO Nº 35: APERTURA DE SOBRE Nº 2

Verificado que las ofertas cumplen con los requisitos establecidos mencionados en el art. Nº 34, se procederá a la apertura de Sobres Nº 2 de las empresas que estén en condiciones.

ARTICULO Nº 36: CAUSALES DE RECHAZO DEL SOBRE Nº 2

Serán causales de rechazo del Sobre Nº 2, las siguientes:

- 1) La falta de firma del Oferente o su Representante Legal en la documentación del Sobre Nº 2.
- 2) La no presentación de Oferta Básica en las condiciones establecidas en los artículos 27º y 29º.

Cuando se produzca cualquiera de las causales indicadas, la Oferta que haya incurrido en las mismas, será excluida del estudio por parte de la Comisión, y no será tomada en cuenta a los efectos de la Adjudicación.

.....
FIRMA Y SELLO P/ REPARTICION

.....
FIRMA Y SELLO /ACLARACION OFERENTE

ARTICULO Nº 37: ACTA DE APERTURA

Concluido el acto de apertura, se firmará el Acta, en que constará por el orden en que fueron abiertas las propuestas: a) El nombre completo de la Empresa Oferente. b) Enumeración y reseña del cumplimiento de la presentación de las carpetas solicitadas. c) Oferta Básica y Ofertas Alternativas ú opcionales, si las hubieren. El Acta estará firmada por los funcionarios asistentes y por los oferentes o, sus representantes legales o apoderados, de estar presentes.

ARTICULO Nº 38: CONSULTA DE LAS ACTUACIONES

Una vez efectuado el acto de apertura de los Sobres Nº 2, los Oferentes tendrán un plazo de dos (2) días contados a partir del día hábil siguiente de finalizado el Acto de Apertura para compulsar la documentación. Vencido dicho plazo, las actuaciones tendrán carácter de “RESERVADO” para el análisis de la Comisión, y hasta después de notificado el acto administrativo que resuelva la Adjudicación en el supuesto que corresponda.

CAPITULO VI: DE LA ADJUDICACION

ARTICULO Nº 39: INFORME DE PREADJUDICACION

Vencido el plazo establecido en el art. 38º, la Comisión procederá a evaluar las Ofertas a los fines de la Adjudicación, debiendo emitir el informe de Pre adjudicación, el que deberá contener el orden de mérito de las distintas ofertas, en forma decreciente.

ARTICULO Nº 40: CRITERIOS DE PREADJUDICACION

La capacidad técnica, económica financiera, legal, así como los antecedentes empresarios deberán ser demostrados por el proponente a través de los documentos solicitados en la presente licitación y con el procedimiento establecido en el Anexo II

ARTICULO Nº 41: MEJORA DE OFERTAS

Cuando dos o más propuestas estuvieran a criterio de la Comisión, en pie de igualdad en cuanto a su monto y conveniencia, la Comisión podrá llamar a mejorar las ofertas a los oferentes que se encuentren en tal situación, a cuyo efecto se fijará día y hora para la presentación y apertura de las mismas. La presentación de las mejoras de ofertas se

.....
FIRMA Y SELLO P/ REPARTICION

.....
FIRMA Y SELLO /ACLARACION OFERENTE

hará en sobre cerrado, en la misma forma y condiciones que las exigidas para la presentación del Sobre N° 2.

ARTICULO N° 42: ADJUDICACION

El acto de Adjudicación, emanado del Superintendente General de Irrigación y la comunicación del mismo al Adjudicatario, dentro del plazo previsto de mantenimiento de la oferta, perfeccionan el Contrato con todos sus efectos jurídicos. La Adjudicación será comunicada al interesado mediante cédula en el domicilio constituido en el Formulario N° 1 – Anexo I (Nota de Presentación).

ARTICULO N° 43: DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE OFERTA

Dentro de los diez (10) días contados desde la notificación del acto administrativo de adjudicación, se procederá a la devolución de las garantías de oferta de los oferentes que no resultaron adjudicatarios.

En cuanto a la devolución de las garantías de oferta de los que resultasen adjudicatarios, se procederá a su entrega una vez cumplimentada la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato establecida en el art. 48° del presente pliego.

ARTICULO N° 44: DESISTIMIENTO DE LA ADJUDICACION

Cuando el Adjudicatario retirara la propuesta o por cualquier otra causa, no se hiciere cargo de su obligación en el tiempo y forma previstos, se dejará sin efecto la adjudicación y se podrá adjudicar y contratar con el postulante que le siga en orden de mérito, aplicando al adjudicatario incumplidor las penalidades y sanciones establecidas en éste reglamento.

ARTICULO N° 45: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La notificación de la Adjudicación constituye la orden de cumplimentar el contrato en las condiciones estipuladas en éste proceso licitatorio.

- a) Firma del Contrato: La firma del Contrato Administrativo, se llevará a cabo dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la adjudicación y previa integración de la garantía de cumplimiento del contrato.
- b) Incumplimiento firma del Contrato: Si el Adjudicatario no se presenta a la firma, o no acompañara la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en el plazo establecido, el Dpto. Gral. de irrigación podrá tener por rescindida la relación contractual con la adjudicataria, en cuyo caso ejecutará las garantías constituidas, pudiendo adjudicar al postulante que sigue en orden de mérito y que mantenga la validez de su oferta.

.....
FIRMA Y SELLO P/ REPARTICION

.....
FIRMA Y SELLO /ACLARACION OFERENTE

- c) Sellado del Contrato: El sellado del contrato por parte del adjudicatario deberá ajustarse a lo establecido por las normas legales vigentes, en la proporción que le corresponda; será además a su cargo toda otra erogación que origine la firma del mismo y sus ampliaciones cuando así corresponda.
- d) Contenido del Contrato: El Contrato deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación, sin omitir la forma de pago establecida, lugar, forma y plazo de entrega, No deberá contener estipulaciones distintas o no previstas en la documentación que diera origen al Contrato.
- e) Régimen legal del Contrato: En caso de discrepancias en la ejecución del contrato, será de aplicación las disposiciones contenidas en el art. 4º de éste pliego.

CAPITULO VII: DE LAS IMPUGNACIONES

ARTICULO Nº 46: ACTOS IMPUGNABLES

El acto administrativo que resuelve la Adjudicación de la Licitación podrá ser objeto de la impugnación, en la forma y alcance previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo de Mendoza Nº 3909 y sus modificatorias y complementarias. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto.

Como requisito de admisión formal del Recurso, el mismo deberá ser presentado por el representante legal o apoderado, por escrito y acompañado con una Garantía de Pesos Un millón (\$ 1.000.000,00) constituida en la forma y condiciones establecidas en el art. 24º (Garantía de Oferta).

Los importes depositados tendrán el siguiente tratamiento:

- a) En el caso que se admita el recurso, se procederá a la devolución de la garantía.
- b) En el caso que se rechace el recurso, el Departamento General de Irrigación procederá a la ejecución de las garantías.

CAPITULO VIII: GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO Nº 47: MONTO Y FORMA DE CONSTITUCION

.....
FIRMA Y SELLO P/ REPARTICION

.....
FIRMA Y SELLO /ACLARACION OFERENTE

Dentro de los cinco (5) días de notificación de la Resolución de Adjudicación, el adjudicatario deberá presentar una Garantía del Cumplimiento de Contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la adjudicación, pudiendo optar por alguna de las siguientes formas:

- a) En dinero en efectivo.
- b) Fianza o Aval bancario a primer requerimiento, firmado por el gerente de la institución o autoridad con capacidad jurídica para obligar al banco.
- c) Póliza de Seguro de Caución, siempre y cuando sean emitidas bajo las siguientes condiciones:
 1. El Seguro de Caución deberá ser extendido por entidad aseguradora legalmente habilitada y de reconocida solvencia, debiendo acompañarse certificación suficiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación que acredite su habilitación, la vigencia de la misma y la solvencia de la Aseguradora.
 2. En todos los casos deberá presentar la comprobación directa, o declaración jurada, del reaseguro con que cuenta.

Las garantías enunciadas deberán depositarse en la Tesorería General del Departamento General de Irrigación y acompañar copia certificada del respectivo comprobante con la constancia de recepción de la Tesorería General del Dpto. Gral. de Irrigación.

CAPITULO IX: DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

ARTICULO Nº 48: INVARIABILIDAD DE PRECIOS

Los precios de las ofertas adjudicadas serán invariables no existiendo la posibilidad de reconocer variaciones de precios.

ARTICULO Nº 49: CESION DEL CONTRATO

No se admitirá la Cesión Total o Parcial del Contrato perfeccionado mediante el correspondiente acto resolutorio de adjudicación.

ARTICULO Nº 50: REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO

.....
FIRMA Y SELLO P/ REPARTICION

.....
FIRMA Y SELLO /ACLARACION OFERENTE

En caso de discrepancias en la ejecución del Contrato, primará el siguiente orden normativo:

- 1º) Pliego de Condiciones Generales
- 2º) Pliego de Condiciones Particulares
- 4º) Aclaraciones y/o Circulares
- 5º) Oferta de la empresa adjudicataria
- 6º) Resolución de Adjudicación
- 7º) Ley 8706 y modificatorias.
- 8º) Ley 3909 y modificatorias.

CAPITULO X: DE LA PROVISION RECEPCION Y PAGO

ARTICULO Nº 51: CONDICIONES DE ENTREGA

Los bienes adjudicados por ésta Licitación deberán ser entregados por el adjudicatario en las condiciones establecidas en el artículo 5º del Pliego de Especificaciones Técnicas, conforme a la oferta adjudicada y dentro del plazo que no podrá exceder al señalado en el artículo 30º de éste pliego.

ARTICULO Nº 52: RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA

Al momento de la entrega del bien se realizará una Recepción Provisoria a efectos de comprobar el buen funcionamiento y calidad de lo entregado.

La Recepción Definitiva, se producirá una vez que estuvieran completos los trámites de inscripción y patentamiento a nombre del D.G.I. los cuales estarán a cargo del adjudicatario y la entrega de toda documentación y accesorios exigidos en el presente pliego. Esta recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación, que se advierten con el uso del bien.

ARTICULO Nº 53: PAGO

Se entiendo que el mecanismo de pago se atenderá a lo estipulado en el artículo 27 Oferta Básica.

El sector específico encargado de recepcionar la documentación, verificará los aspectos formales del Remito, Factura y Contrato, y de no mediar observación, se procederá a su recepción, dejando constancia en la misma, de la fecha de presentación, firma y sello aclaratorio de su nombre. Las facturas que no cumplan con los requisitos formales serán rechazadas y devueltas al adjudicatario.

.....
FIRMA Y SELLO P/ REPARTICION

.....
FIRMA Y SELLO /ACLARACION OFERENTE

CAPITULO XI: PENALIDADES.

ARTICULO Nº 54: INCUMPLIMIENTO Y MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los Oferentes o Adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades:

- 1) Pérdida de la Garantía de Oferta por desistimiento o retiro de la misma dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación definitiva.
- 2) Pérdida de la Garantía de Oferta cuando habiendo resultado adjudicatario, no constituyere la Garantía de Cumplimiento de Contrato o no se presentara a la firma del Contrato o no retirase la Orden de Compra, en los plazos establecidos. Además se aplicará una multa del veinte por ciento (20%) sobre el monto total de los bienes adjudicados y no entregados, quedando sujeto a la iniciación de acciones por daños y perjuicios si correspondiere.
- 3) El incumplimiento, por parte del Adjudicatario, del Cronograma de Entregas oportunamente acordado y en las condiciones pactadas, facultará al Departamento General de Irrigación a la aplicación de las siguientes multas:
 - a) 0,50% por cada día de retraso calculado sobre el valor del bien, para los primeros quince (15) días.
 - b) 1% por cada día de retraso calculado sobre el valor del bien, para los días subsiguientes a los primeros quince (15) días

Las multas previstas son acumulativas y se harán efectivas mediante descuentos de los pagos que le correspondan al oferente proveedor de los bienes adjudicados.

Si la totalidad de la demora supera los treinta (30) días, el Departamento General de Irrigación, además de las multas consignadas en éste apartado 3), podrá rescindir el Contrato, sin necesidad de interpelación alguna, ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato y reclamar judicialmente daños y perjuicios.

ARTICULO Nº 55: PROVISION NO AJUSTADA A CONTRATO

En los casos en que, conforme surja del Acto de Recepción Provisoria al que alude el artículo 52º de éste pliego, el suministro no se ajustare a lo establecido entre el Adjudicatario y la Repartición, respecto de la cantidad, medida, calidad, condiciones y marcas -ya sea parcial o totalmente-, la provisión será rechazada. Si como consecuencia de ello, se produjera demora en el cumplimiento del Cronograma de Entregas

.....
FIRMA Y SELLO P/ REPARTICION

.....
FIRMA Y SELLO /ACLARACION OFERENTE

oportunamente acordados, serán de aplicación las multas previstas en el art. 54º de éste pliego.

ARTICULO Nº 56: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Las penalidades establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente acreditada por el adjudicatario y aceptada por el Departamento General de Irrigación. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, deberá ser puesta en conocimiento de la Repartición dentro de los cinco (5) días corridos de producida.

ARTICULO Nº 57: ADJUDICACION SEGUNDO OFERENTE MEJOR CALIFICADO

En caso de producirse la rescisión de la Adjudicación efectuada con causa justificada, podrá adjudicarse al segundo oferente mejor calificado conforme el orden de mérito efectuado por la Comisión de Calificación, siempre y cuando éste manifieste por escrito su voluntad expresa de mantener la oferta oportunamente efectuada y no haya retirado o, en su defecto, reconstituya la garantía de mantenimiento de la oferta.

ARTICULO Nº 58: RESCICION POR PARTE DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION.

Cuando el Departamento General de Irrigación rescinda el Contrato por una causa no justificada o no prevista en éste Reglamento, el Adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos directos o improductivos que probase haber incurrido, con posterioridad a la Adjudicación y con motivo del Contrato, pero no se hará lugar a la reclamación por lucro cesante o, por intereses de capitales requeridos para financiaciones.

.....
FIRMA Y SELLO P/ REPARTICION

.....
FIRMA Y SELLO /ACLARACION OFERENTE

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO N° 1: ESTUDIO DE LA DOCUMENTACION E INFORMACION A REUNIR POR LOS OFERENTES.

La presentación de la oferta implica, por parte del oferente, que ha estudiado cuidadosamente los pliegos de Condiciones generales y particulares que integran esta documentación. Además que ha comprendido sin dudas ni excepciones su justo significado y el exacto alcance de todos sus términos.

No se admitirán en consecuencia por parte del oferente y del posterior adjudicatario, reclamos de naturaleza alguna relacionada con la oferta y la provisión de los equipos, basada en la falta absoluta o parcial de informaciones, ni podrá aducir a su favor falta de información o errores de esta licitación.

ARTICULO N° 2: ANTECEDENTES DE PROVISIONES SIMILARES.

Deberá acreditar en la oferta antecedentes de provisiones de máquinas similares a las aquí solicitadas en la República Argentina a otras reparticiones o empresas nacionales, para lo cual deberá adjuntar listado de similares provisiones, detallando cantidades, nombres, direcciones y teléfonos de los usuarios, de los últimos tres años.

Además, deberá certificar representar a la marca de las unidades ofertadas por el menos de seis años anteriores a la fecha de la oferta y tratarse de importador directo o representante directo de fabricante nacional o internacional.

ARTICULO N° 3: ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS BIENES OFRECIDOS.

Con la oferta deberá adjuntar catálogos, folletos, memorias descriptivas, planos de la máquina básica y sus accesorios e implementos y toda documentación técnica que resulte necesaria para evaluar las unidades ofertadas y calificar su admisibilidad

Queda entendido que todo el material aportado como objeto de evaluación, deberá ser original y en idioma Castellano o traducido al castellano

ARTICULO N° 4: CARACTERISTICAS DE LOS BIENES A PROVEER.

Los bienes a proveer por el adjudicatario deberán ser nuevos, de último modelo, sin uso, equipados para su correcto funcionamiento, libres de defectos de diseño, fabricación y transporte.

Todas las unidades deberán ser nacionalizadas, corriendo por cuenta del oferente con todos los costos de importación, fletes, aranceles, sellados, impuestos nacionales y aduaneros, libres de todo gravamen e impuestos, transferidas y patentadas según las disposiciones vigentes en la Provincia de Mendoza, quedando aclarado que el Departamento General de Irrigación no asumirá el rol de importador.

.....
FIRMA Y SELLO P/ REPARTICION

.....
FIRMA Y SELLO /ACLARACION OFERENTE

El adjudicatario, deberá disponer a su costo y cargo de todo el equipamiento, repuestos y herramientas para el control de funcionamiento, mantenimiento correctivo y preventivo que sea necesario efectuar a los equipos al momento de la entrega, su puesta en marcha y posterior funcionamiento durante el período de garantía.

ARTICULO Nº 5: LUGAR DE ENTREGA.

El D.G.I. efectuará la RECEPCIÓN PROVISORIA de las unidades cuando se verifique el bien adjudicado, sus accesorios, aditamentos y funcionamiento, siendo la empresa adjudicataria la encargada de la puesta en marcha en el lugar de entrega.

Las unidades deberán ser trasladadas por el Adjudicatario para su Recepción Provisoria en el Deposito del Departamento General de Irrigación , sito en calle Ricardo Videla Nº 8325 - La Puntilla - Luján de Cuyo - Mendoza.

Todos los costos y responsabilidades por el traslado de los equipos hasta el lugar indicado serán por cuenta y orden de la empresa Adjudicataria.

ARTICULO Nº 6: EXCLUYENTE- GARANTÍA TÉCNICA MÍNIMA - DECLARACIÓN JURADA.

Declaración jurada del oferente donde expresa que los equipos cotizados están amparados por una garantía técnica mínima de 12 meses sin límites de horas ni de kilómetros recorridos según corresponda, debiendo la firma cotizante indicar para cada rubro o renglón la garantía técnica ofrecida por el fabricante que exceda el límite de 12 meses, la que en todos los casos será refrendada por el distribuidor local.

La garantía cubrirá a cada uno de los equipos por vicios ocultos, defectos de fabricación, montaje y traslado en forma total e indivisible extensiva a todos los aditamentos y accesorios de los mismos, en el lugar de trabajo del equipo.

Cuando el equipo quede fuera de servicio por un periodo determinado, automáticamente se prorrogará el período de garantía por el mismo lapso de tiempo. La comunicación de la detención del equipo será por FAX u otro medio que certifique el desperfecto y la fecha.

ARTICULO Nº 7: EXCLUYENTE - MANTENIMIENTO Y SERVICE - INFRAESTRUCTURA.

Declaración jurada del oferente donde se obliga en forma expresa en caso de resultar adjudicatario, a dar el mantenimiento y servicio de los bienes adjudicados durante el período de garantía. El mantenimiento y servicio exigido en los Pliegos de Condiciones Generales, deberá ser efectuado por el adjudicatario libre de todo gasto.

.....
FIRMA Y SELLO P/ REPARTICION

.....
FIRMA Y SELLO /ACLARACION OFERENTE

Por tanto todos los gastos por transportes, mano de obra, herramientas e insumos (lubricantes y filtros) que originen el mantenimiento y servicio durante el período de garantía, correrán por cuenta y cargo del adjudicatario no dándole derecho a reclamo alguno por este concepto.

A tal fin deberá nominar expresamente al Agente de Servicios, que se hará cargo del mantenimiento y service durante el período de garantía, indicando domicilio, que obligatoriamente deberá ser en el ámbito de la Provincia de Mendoza.

El adjudicatario o la empresa que éste designe para efectuar el mantenimiento y service de los equipos a proveer, deberá acreditar y disponer fehacientemente de la infraestructura edilicia, equipamiento técnico y personal especializado que dedicará a estas tareas.

Infraestructura y equipamiento mínimo requerido:

7.1. Dirección en la Provincia de Mendoza de los edificios que destinará a tal fin.

7.2. Superficie y características constructivas principales de naves, galpones y oficinas técnicas.

7.3. Si las instalaciones son propias o alquiladas, deberá certificarlo con copia de escrituras ó contratos.

7.4. Cantidad y tipo de vehículos que destinará para servicio de campaña y detalle del equipamiento técnico en cada uno de ellos. Cantidad mínima de vehículos para servicio de campaña; DOS (2) camionetas equipadas con herramientas para tal fin.

7.5. Equipamiento del taller; herramientas comunes, especiales, instrumental de medición y control de funcionamiento mecánico e hidráulico, bancos de prueba estáticos y Portátiles, electrónicos, máquinas y herramientas automáticas, equipos para el movimiento de piezas. Sistemas de movimientos de piezas de máquinas

Equipo mínimo:

-1 (UN) Banco de prueba portable para control y diagnóstico de sistemas hidráulicos.

-1 (UNA) Notebook con softwear, para diagnóstico de fallas de motor, sistema hidráulico, transmisión etc con programas de fábrica por cada mecánico.

-1 (UNA) Caja con juego completo de herramientas de mano comunes y especiales para cada uno de los mecánicos

-Equipos varios; Amoladora de banco, Amoladora de mano, Bancos de trabajo con morsa, Equipo de soldadura por arco, estático o rotativo Equipo de soldadura y corte oxiacetilénico, Agujereadora de pío para brocas de hasta 30 mm de diámetro, Equipo elevador de piezas para 2.000 Kg. Equipos de extractores, prensas hidráulicas. Equipamientos completos para desarmar y armar cadenas de orugas para trabajos.

7.6. Manuales de Taller, Tablas de ajustes etc..de los equipos adjudicados. Mínimo; Un juego de manuales de Repuestos y Despiece. Un Juego de manuales de Taller. Un juego de manuales de mantenimiento y servicio.

7.7. Operarios a cargo de las tareas indicando: Datos personales, nivel de instrucción, relación laboral, categoría técnica, años de experiencia en las tareas. Mínimo; TRES mecánicos calificados. UN despachante de repuestos y administrativo.

.....
FIRMA Y SELLO P/ REPARTICION

.....
FIRMA Y SELLO /ACLARACION OFERENTE

7.8. El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de realizar todas las inspecciones que crea convenientes para verificar lo solicitado en este artículo.

ARTICULO Nº 8: EXCLUYENTE- PROVISION DE REPUESTOS.

Declaración jurada donde el oferente manifiesta en forma expresa que dispone de Stock de repuestos a la vista o los puede obtener en los plazos detallados en inciso 8.2 del presente artículo. La obligación de tener repuestos se extenderá por un plazo de 5 años con posterioridad al vencimiento de la garantía.

En cumplimiento de lo indicado en el presente Artículo, el oferente o la firma que haya designado para cumplir con el servicio de mantenimiento y reparaciones, en lo que respecta a la provisión de repuestos, deberá acreditar lo siguiente:

8.1. Que posee en la Provincia de Mendoza, Stock permanente y a la vista de aquellos lubricantes y repuestos indispensables y de uso de rutina (Aceites de motor, hidráulico, transmisión, filtros, mangueras, correas, juntas, etc..) para el mantenimiento preventivo de todos los equipos adjudicados. Además deberá acreditar la procedencia, calidad y cantidad de los repuestos.

8.2. Para la provisión de repuestos que no sean de mantenimiento, se deberá acreditar fehacientemente el sistema de acceso a ellos y si debiera gestionarse su obtención en otra Provincia del País o en el extranjero, el tiempo de demora de su puesta en mostrador en la Provincia de Mendoza.

8.3. Deberá indicar además, que sistema posee para la comunicación fluida y efectiva entre proveedor y cliente.

ARTICULO Nº 9: PROVISION DE MANUALES TECNICOS.

Declaración jurada del oferente donde manifieste que de resultar adjudicatario, entregará obligatoriamente para cada uno de los equipos y en idioma español, los siguientes manuales:

- 9.1. Un Juego de Manual de Taller y Reparaciones.
- 9.2. Un Juego de Manual de Repuestos y Despiece.
- 9.3. Un Juego de Manual de Operación y Mantenimiento.

No se aceptarán manuales que no estén impresos en original.

El material solicitado se considera parte del bien provisto. Por lo tanto, la falta de alguno de ellos implicará incumplimiento parcial, con las consecuencias previstas en el Artículo Nº 55 del Pliego de Condiciones Generales.

ARTICULO Nº 10: CURSOS DE CAPACITACION.

Declaración jurada donde manifieste el adjudicatario que dictará, a su cargo y costo, cursos de capacitación teórico-prácticos al personal que oportunamente

.....
FIRMA Y SELLO P/ REPARTICION

.....
FIRMA Y SELLO /ACLARACION OFERENTE

designe el Departamento General de Irrigación, referentes al manejo y mantenimiento del equipo para obtener el mejor rendimiento y efectuar el mantenimiento preventivo.

Los cursos tendrán una duración mínima de dictado de 24hs.

Se deberá detallar el programa a desarrollar, los tiempos en los que se distribuirá el curso, dirección donde se dictará y a cargo de quien estará la capacitación. La cantidad mínima de asistentes será de uno por equipo. Al finalizar el curso, el adjudicatario evaluará el resultado individual y entregará el correspondiente certificado.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar al aplazamiento de la Recepción Provisoria de los bienes provistos.

ARTICULO N ° 11: CUMPLIMIENTO DEL PLIEGO.

11.1.Los oferentes tendrán la obligación de detallar las máquinas ofrecidas, siguiendo la descripción punto por punto de cada uno de los renglones que cotizan. La oferta que no cumpla con este requisito, será pasible del descuento de 3 (tres) puntos en el resultado final de la evaluación. Dicha descripción tendrá carácter de declaración jurada.

11.2.El adjudicatario y la firma designada por él para la atención de los equipos adjudicados, deberá cumplir sin excepción con todo lo indicado en los artículos del presente Pliego. Su incumplimiento provocará las consecuencias que para cada caso se indican:

El incumplimiento del artículo precedente lo hará pasible de las consecuencias previstas en el Artículo N° 54del Pliego de Condiciones Generales.

.....
FIRMA Y SELLO P/ REPARTICION

.....
FIRMA Y SELLO /ACLARACION OFERENTE

ARTICULO Nº 12: ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

RENGLÓN Nº I

RETROEXCAVADOR – CARGADOR FRONTAL SOBRE NEUMÁTICOS 4x4

CANTIDAD: DOS (2)

1 -Motor:

1.1 Ciclo diesel. Potencia neta mínima 74 HP (58 Kw.) según norma SEA J 1349. Con la oferta se adjuntarán diagramas certificados por el fabricante del motor indicando características de consumo específico para servicio intermitente, curvas de potencia neta y par torsor.

1.2. Lubricación forzada con filtro de flujo total y elemento filtrante reemplazable de celulosa micrónica.

1.3. Inyección de combustible directa con doble filtrado con trampa de agua e impurezas y elemento filtrante de celulosa de cartucho reemplazable.

1.4. Filtro de aire seco de doble filtrado; primario y secundario, con predepurador tipo ciclónico o venturi.

1.5. Arranque eléctrico de 12 ó 24 volts, adecuadamente protegido con elementos de seguridad, fusibles, etc con precalentador u otro sistema que garantice el arranque del motor a bajas temperaturas (- 15° C)

1.6. Sistema de carga de baterías de 12 ó 24 volts con regulador electrónico de tensión.

1.7. Refrigeración por agua con circulación forzada y presurizada, con termóstato y con alarma ante la presencia de algún desperfecto.

2 - Transmisión:

2.1. Convertidor de Par.

2.2. Caja de velocidades; de cuatro marchas adelante y cuatro marchas atrás, con inversor de marchas a plena carga. Cambios de engrane constante y sincronizados. Deberá poseer sistema de seguridad de bloqueo de palanca de cambios.

2.3. Mandos Finales; de reducción planetaria con baño de aceite.

2.4. Traba de diferencial de fácil conexión y desconexión por pedal, palanca, eléctrico.

2.5. Eje trasero; indicar carga estática y dinámica.

2.6. Tracción delantera mecánica (4x4) de acoplamiento manual o automático.

3 -Frenos:

3.1. Hidráulicos de discos en baño de aceite, autorregulables y autocentrante, operados por pedales individuales o simultáneos.

.....
FIRMA Y SELLO P/ REPARTICION

.....
FIRMA Y SELLO /ACLARACION OFERENTE

3.2. De estacionamiento, independiente del freno de servicio, accionado por pedal o palanca.

4 - Dirección:

4.1. Servo dirección hidráulica, de fácil maniobrabilidad. Deberá indicar el radio de giro con y sin los frenos aplicados.

4.2 Dirección de seguridad que permita direccionar la máquina ante fallas de la servo dirección.

4.3. Eje delantero; indicar máximas cargas estática y dinámica.

5 - Neumáticos:

5.1. Delanteros 12.5/80-18 de 10 Telas

5.2. Traseros 19.6-2410 telas - 24 de 10 Telas

6 - Sistema eléctrico:

6.1. De 12 ó 24 volts. Batería libre de mantenimiento, circuito protegido por fusibles, alimentación por alternador con regulador de voltaje electrónico.

6.2. Luces de trabajo; mínimo dos proyectores delanteros y uno trasero. Luces de circulación: deberá poseer luces de freno, giro, balizas y posición, según las normas vigentes de tránsito de la Provincia de Mendoza.

6.3. Luz de cabina y tablero. Bocina.

6.4. Limpiaparabrisas, Calefactor, Ventilador

6.5 Aire acondicionado.

7- Sistema hidráulico:

7.1. De centro cerrado, con detección de carga. Bomba de caudal variable. Especificar tipo de bomba, caudal y presión máxima. Presentar diagrama de rendimiento.

7.2. Filtrado de aceite por elemento de celulosa micrónica. Reemplazable.

7.3. Indicador del nivel de aceite del depósito.

7.4. Comandos de Retroexcavador y Cargador Frontal: EXCLUYENTE- Se efectuarán desde el puesto del operador y por medio de dos palancas como máximo- para cada uno de los sistemas y una palanca para la apertura del balde multipropósito

7.5. Estabilizadores, accionados por dos palancas.

8 - Puesto de comandos:

8.1. Cabina metálica, de cierre hermético, cristales de seguridad antirreflectivos, de fácil acceso y de gran visibilidad. Puertas de apertura máxima con trabas.

8.2. Poseerá un completo tablero de instrumentos iluminado. Limpia-parabrisas, calefactor y ventilador. Sistema de advertencia y alarmas. Espejo retrovisor. Indicadores, Testigos y alarmas compuesto por:

-Presión de aceite

-Temperatura del motor

-Nivel de combustible

-Indicador de temperatura de aceite de transmisión.

.....
FIRMA Y SELLO P/ REPARTICION

.....
FIRMA Y SELLO /ACLARACION OFERENTE

- Carga de alternador
- Cuenta horas
- Obstrucción del filtro de aire.
- Alarma por retroceso

- 8.3. La cabina deberá ser la que originalmente equipa de fábrica a la máquina.
- 8.4. Asiento con suspensión ajustable en altura, adelante y atrás, con apoya brazos y cinturón de seguridad
- 8.5. Equipo de aire acondicionado.

9 - Cargador Frontal:

- 9.1. Balde del tipo " Uso Múltiple" de accionamiento hidráulico. (Transformable en topadora y otros usos)
- 9.2. Capacidad mínima del balde colmado de 0,96 m3.
- 9.3. Altura mínima de elevación del perno de balde, de 3,0 mts.
- 9.4. Indicador de nivel de balde, Posicionador automático
- 9.5. Traba de seguridad en los cilindros de elevación
- 9.6. Deberá especificar: Capacidad de levantamiento, fuerza de desgarramiento, ángulo de carga y descarga, tiempos del ciclo completo. Ancho de corte como " uso topadora".

10 - Retroexcavador:

- 10.1.-EXCLUYENTE- Alcance mínimo de 7,00 m (tolerancia máxima - 5%) medidos desde el centro de rotación del aguilón a la punta de los dientes en posición de trabajo a nivel del suelo.
- 10.2. Cotizar balde de "uso general"especificando máxima capacidad al ras, ancho y número de dientes.
- 10.3. Angulo de giro del aguilón hacia ambos lados de 90º aproximadamente
- 10.4. Estabilizadores del tipo rebatibles, con garras o tacos. Indicar máxima apertura a nivel del suelo.
- 10.5. Deberá especificar; capacidad de levantamiento a nivel del suelo y máximo alcance, fuerza de desgarramiento, altura máxima de perno de balde, tiempo del ciclo completo con giro a 90º para un lado en excavación.

11 - Protecciones:

- 11.1. De cárter de motor y transmisión.
- 11.2. Antivandalismo con cerraduras de seguridad en el motor y cabina.

12 - Contrapesos:

- 12.1. Indicar los contrapesos que equipan a la máquina.

13 - Herramientas y Caja:

- 13.1. Caja; solidaria a la máquina con cerradura y llaves.
- 13.2. Herramientas; Estará equipada con juego completo de herramientas para mantenimiento de rutina además de: Una grasera de pie de 5 Kg. con manguera de alta

presión y pico para alemites, una llave para cambio de filtros y una llave francesa de 2” de apertura. Se deberá presentar listado.

14- Logotipo; Logotipo oficial del Departamento general de Irrigación a ambos lados del aguilón.

RENLÓN N° II

EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS

CANTIDAD: DOS (2)

1 -Motor:

1.1 Ciclo diesel. Potencia neta mínima 138 HP (104.5 Kw.) Según norma SEA J 1349. Con la oferta se adjuntarán diagramas certificados por el fabricante del motor indicando características de consumo específico para servicio intermitente, curvas de potencia neta y par torsor.

1.2. Lubricación forzada con filtro de flujo total y elemento filtrante reemplazable de celulosa micrónica.

1.3. Inyección de combustible directa con doble filtrado, con trampa de agua e impurezas y elemento filtrante de celulosa de cartucho reemplazable.

1.4. Poseerá selector de modalidad de potencia que permita ajustar la potencia a las necesidades del trabajo

1.5. Filtro de aire seco de doble filtrado; Primario y secundario, con predepurador tipo ciclónico o venturi.

1.6. Arranque eléctrico de 24 volts., adecuadamente protegido con elementos de seguridad, fisibles, etc..., con precalentador u otro sistema que garantice el arranque del motor a bajas temperaturas (- 15 C)

1.7. Sistema de carga de baterías de 24 volts con regulador electrónico de tensión.

1.8. -EXCLUYENTE- Refrigeración por agua con circulación forzada y presurizada, con termostato y con alarma ante la presencia de algún desperfecto.

2 - Transmisión:

2.1. La transmisión de potencia a las cadenas de orugas se efectuará hidrostáticamente por motores hidráulicos independientes con reductores lubricados permanentemente.

2.2. La rotación de la torreta, movimientos de aguilón y balde serán totalmente hidráulicos, controlados por servo palancas. Deberá contar con un eficiente sistema de frenado automático al soltar la palanca de giro de la torreta.

3 - Tren de rodaje:

3.1. Rodillos superiores e inferiores y ruedas guías lubricados permanentemente.

.....
FIRMA Y SELLO P/ REPARTICION

.....
FIRMA Y SELLO /ACLARACION OFERENTE

- 3.2. Tensión de cadenas en forma hidráulica.
- 3.3. Cadenas de orugas selladas y lubricadas.
- 3.4. Zapatas con tres garras. Mínima presión específica al suelo.
- 3.5 Indicar presión específica al suelo y ancho de zapatas.

4 - Dirección:

- 4.1. De accionamiento directo en las orugas. Contrarrotación de orugas.

5 - Frenos:

- 5.1. De acción independiente en cada oruga, acoplados hidráulicamente y de aplicación automática al liberar los controles.

6 - Sistema eléctrico:

- 6.1. De 24 volts. Batería libre de mantenimiento, circuito protegido por fusibles, alimentación por alternador con regulador de voltaje electrónico.
- 6.2. Luces de trabajo. Poseerá no menos de dos proyectores que iluminen eficientemente la zona de trabajo.
- 6.3. Luz de cabina y tablero.
- 6.4. Limpiaparabrisas, Calefactor, Ventilador y Aire acondicionado.

7- Sistema hidráulico:

- 7.1. Sistema hidráulico que posea bomba con pistones axiales, caudal variable y servo mandos en los comandos para facilitar las operaciones de la máquina. Deberá estar protegido por válvulas de seguridad y eficientemente purificado por filtros lavables y de celulosa reemplazables. Poseerá sistemas de amortiguación en el giro de la torreta y los cilindros hidráulicos.
- 7.2. Comandos de operación de la máquina tipo Joystick
- 7.3. Poseerá sistemas de controles y alarmas por desperfectos en el circuito hidráulico, ubicados en el tablero.
- 7.4. Poseerá indicador de nivel de aceite hidráulico en el depósito del mismo.

8 - Puesto de comandos:

- 8.1. Cabina metálica, de cierre hermético, cristales de seguridad antirreflectivos, de fácil acceso y de gran visibilidad.
- 8.2. Poseerá un completo tablero de instrumentos iluminado. Limpiaparabrisas, calefactor y desempañador. Sistemas de advertencias con Indicadores, Testigos y alarmas compuesto por:

- Presión de aceite
- Temperatura del motor
- Nivel de combustible
- Carga de alternador
- Cuenta Horas

.....
FIRMA Y SELLO P/ REPARTICION

.....
FIRMA Y SELLO /ACLARACION OFERENTE

- Obstrucción del filtro de aire.
- Temperatura de aceite hidráulico
- Alarma falla sistema hidráulico

- 8.3. La cabina deberá ser la que originalmente equipa de fábrica a la máquina.
8.4. Asiento con suspensión, ajustable, con apoya brazos y cinturón de seguridad
8.5. Equipo de aire acondicionado.

9 - Aguilón:

El alcance se medirá entre el centro de rotación de la máquina y la punta de los dientes con el aguilón extendido y del balde en posición de trabajo a nivel del suelo. Torreta giratoria en 360°. Alcance mínimo solicitado: 10,5 metros

9.2. Deberá especificar: Altura máxima de perno de balde, fuerza de elevación a nivel del suelo y máximo alcance, fuerza de desgarramiento en la punta de los dientes, tiempo del ciclo completo con giro a 90° en excavación, para cada uno de los alcances requeridos.

10 - Balde:

10.1. Cotizar balde tipo "limpieza de zanjas". Indicar capacidad y ancho.

10.2. Cotizar balde tipo "uso general" especificando capacidad, ancho y número de dientes. Capacidad mínima; 1,00 m³

11 - Protecciones:

11.1. Estará equipada con un adecuado sistema de protecciones con cerraduras de seguridad tanto en la cabina como en los compartimientos de la torreta.

12 - Especificaciones:

12.1. Peso máximo en operación: 24.000 kg

12.2. Ancho de orugas: 3,100 mm

12.3. Indicar los contrapesos que equipan a la máquina.

13 - Herramientas y Caja:

13.1. Caja; solidaria a la máquina con cerradura y llaves.

13.2. Herramientas; Estará equipada con juego completo de herramientas para mantenimiento de rutina además de una grasera de pie de 5 Kg. con manguera de alta presión y pico para alemites, una llave para cambio de filtros y una llave francesa de 2" de apertura. Deberá presentar listado.

14- Logotipo; Logotipo oficial del Departamento general de Irrigación a ambos lados de la cabina.

.....
FIRMA Y SELLO P/ REPARTICION

.....
FIRMA Y SELLO /ACLARACION OFERENTE

ANEXO I

FORMULARIOS

FORMULARIO	Nº	1	-	NOTA DE PRESENTACION
FORMULARIO	Nº	2	-	DECLARACION JURADA DE VERACIDAD DE LA INFORMACION
FORMULARIO	Nº	3	-	ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA
FORMULARIO	Nº	5	-	PLANILLA PARA COTIZACION

.....
FIRMA Y SELLO P/ REPARTICION

.....
FIRMA Y SELLO /ACLARACION OFERENTE

NOTA DE PRESENTACION

LUGAR Y FECHA:.....

SEÑOR SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

Ref.: Licitación Pública N°05/2019
S/ Adq. de Maquinarias
p/ DGI

De nuestra consideración:

El que suscribe,
con poder que se anexa para éste acto, de la empresa
..... y constituyendo domicilio legal en
....., solicita se considere como
empresa oferente a su representada, a los efectos de participar en la Licitación de
referencia.

Se acompaña la documentación requerida en el Pliego, declarando en forma
expresa y bajo juramento que son exactos todos y cada uno de los datos
consignados en ella.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de(.....) días a partir de
la fecha fijada para la apertura de ofertas, según el art. 25º del Pliego de
Condiciones Generales del presente llamado. La oferta nos obligará y podrá ser
aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

Asimismo la empresa oferente se somete expresamente a la Justicia de los
Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, Primera Circunscripción
Judicial, haciendo renuncia a todo otro fuero, incluso el Federal.

Entendemos que el Departamento General de Irrigación no está obligado a aceptar
la oferta más baja, ni cualquier otra de las que reciban y se reserva el derecho de
no adjudicar, o hacerlo a la oferta más conveniente a sus necesidades e intereses.

Saluda a Uds. atentamente.

.....
FIRMA

.....
ACLARACION DE FIRMA

.....
FIRMA Y SELLO P/ REPARTICION

.....
FIRMA Y SELLO /ACLARACION OFERENTE

FORMULARIO Nº 2

DECLARACION JURADA DE VERACIDAD DE INFORMACION

LUGAR Y FECHA:.....

POR LA PRESENTE, SE GARANTIZA LA VERACIDAD Y EXACTITUD DE TODAS LAS DECLARACIONES INCLUIDAS EN LOS ANTECEDENTES Y DOCUMENTACION CONTENIDOS EN LOS SOBRES Nº 1 Y Nº 2, Y SE AUTORIZA A ORGANISMOS OFICIALES, COMPAÑIAS DE SEGUROS, BANCOS, FABRICANTES DE EQUIPOS O CUALQUIER OTRA PERSONA, FIRMA O COMPAÑÍA, A FIRMAR LA REFERIDA INFORMACION, A SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION.

ADEMAS AUTORIZA EN FORMA EXPRESA A LAS ENTIDADES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS A CONSIDERARSE LIBERADAS DEL SECRETO BANCARIO Y EN CONSECUENCIA A SUMINISTRAR TODA LA INFORMACION QUE LE SEA REQUERIDA POR LA COMISION.

.....
FIRMA

.....
ACLARACION DE FIRMA

.....
FIRMA Y SELLO P/ REPARTICION

.....
FIRMA Y SELLO /ACLARACION OFERENTE

FORMULARIO Nº 3

ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA

LUGAR Y FECHA:.....

ANTIGÜEDAD

..... Años

FECHA INICIACION ACTIVIDADES

...../...../.....

CAMBIOS RAZON SOCIAL (Especificar fecha, nombre y tipo societario)

.....
.....
.....

.....
FIRMA

.....
ACLARACION DE FIRMA

.....
FIRMA Y SELLO P/ REPARTICION

.....
FIRMA Y SELLO /ACLARACION OFERENTE

FORMULARIO Nº 4

**PLANILLA DE COTIZACION
 LICITACION PUBLICA Nº 05/2019**

LUGAR Y FECHA:.....

PROVEEDOR:				
DOMICILIO:				
Rengl.	Cant.	D E T A L L E	Precio Unitario \$	Precio \$ Total
1	2	Retroexcavador – Cargador Frontal Sobre Neumáticos 4x4		
2	2	Excavadora Hidráulica sobre Orugas		
TOTAL			\$	

CONFORME A CARACTERISTICAS DESCRIPTAS EN PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

SON PESOS: (\$.....).-

.....
FIRMA

ACLARACION DE FIRMA

.....
 FIRMA Y SELLO P/ REPARTICION

.....
 FIRMA Y SELLO /ACLARACION OFERENTE

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE OFERTAS

El procedimiento se realizará en dos etapas según se detalla seguidamente:

ETAPA I

Evaluación técnica de los equipos

Puntaje máximo: 100 puntos.

Comprende los siguientes factores de ponderación:

FACTOR	CONCEPTO	PJE MAXIMO	PJE MINIMO
1	Precio	40	30
2	Plazo de Entrega	40	
3	Solvencia Económica y Patrimonial	20	
		Total.....	100

Los conceptos a comprender por cada uno de los factores precedentes serán los siguientes:

.....
FIRMA Y SELLO P/ REPARTICION

.....
FIRMA Y SELLO /ACLARACION OFERENTE

FACTOR 1

PRECIO

El puntaje se asignará mediante fórmula de cálculo en forma inversamente proporcional al precio ofrecido y tomando como punto de referencia la oferta que cotice el precio menor que tendrán el máximo puntaje de este factor -40 puntos-.

Se incluirán en su caso, las variables que posibiliten ponderar el financiamiento ofrecido en todos sus aspectos.

$$\text{Precio: } \frac{\text{Precio menor Oferta}}{\text{Precio Oferta en estudio}} \times 40$$

FACTOR 2

PLAZO DE ENTREGA

El puntaje se asignará independientemente para cada renglón y según el plazo de entrega del bien estipulado en la Oferta, en la Provincia de Mendoza, mediante la siguiente fórmula de cálculo:

$$\text{Plazo de entrega: } \frac{\text{Días de entrega menor oferta}}{\text{Días de entrega oferta en estudio}} \times 20$$

FACTOR 3

La oferta que, conforme la evaluación efectuada en la Etapa I resulte la mejor calificada, será considerada en esta etapa a los fines de determinar si tiene capacidad e idoneidad para cumplir con el contrato. Se analizarán los siguientes aspectos:

a) Estados financieros sobre la base de la documentación presentada. Se calificará la solidez patrimonial y financiera de la empresa que aseguren un normal desarrollo de sus negocios con los siguientes indicadores:

Liquidez:	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} > 1,20$
Solvencia:	$\frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}} > 1,20$
Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio Neto}} < 0,80$

b) Situación relativa a litigios en trámite e incumplimientos de obligaciones asumidas con el Estado Nacional, Provincial y /o Municipal y /o sus entes descentralizados.

.....
FIRMA Y SELLO P/ REPARTICION

.....
FIRMA Y SELLO /ACLARACION OFERENTE